Villavicencio, 22 ENE 2026

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 20 del Acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presento el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: 1) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presta los servicios de laboratorio clínico en los centros de salud de la Esperanza, Recreo y Porfía. En aras de optimizar recursos y garantizar un buen servicio a los usuarios, en los diferentes centros de salud en los siguientes horarios y lugares:

Centro de salud	Toma de muestra	Horario de atención laboratorio clínico	Procesa Muestra	Horario de atención	días de atención
Esperanza	si	24 horas	si	24 horas	lunes a lunes
Porfía	si	12 horas	si	24 horas	lunes a lunes
Recreo	si	24 horas	si	24 horas	lunes a lunes
CEMI	si	NA	no	24 horas	lunes a lunes
Comuneros	si	NA	no	6-8am	lunes
Kirpas	si	NA	no	6-8am	martes
Pompeya	si	NA	no	6-9 am	sábado y domingo
Reliquia	si	NA	no	6-8am	lunes, miércoles y viernes
Porvenir	si	NA	no	6-8am	jueves
Popular	si	NA	no	6-8	Lunes a viernes
Barzal	si	NA	no	6-8am	lunes a viernes
Morichal	si	NA	no	6-8am	lunes a viernes
Nohora	si	NA	NO	6-8 am	Dia por definir
Santa Teresa	si	NA	no	6-9 am	de acuerdo a las brigadas de salud

Se requiere contar con el servicio del transporte de las muestras tomadas respectivamente a los laboratorios de referencia. **2)** la Empresa Social del Estado de Villavicencio oferta los servicios de laboratorio clínico en la mayoría de los centros de salud según lo descrito en el cuadro anterior y de acuerdo a la necesidad o eventualidad que se presente según requerimiento de entidades y/o instituciones pertinentes. **3)** Para todos los centros de salud anteriormente relacionados se requiere contar con una ruta de transporte según el cronograma establecido en la presente necesidad, es por ello que se requiere el trasporte de muestras en el día y la noche (24 horas) a los laboratorios de los centros de salud de la Esperanza, Recreo y Porfía para su respectivo procesamiento y análisis a fin de dar oportuna respuesta a las necesidades de nuestros usuarios. Por lo anterior, se requiere el servicio de transporte de muestras de laboratorio con disponibilidad 24 horas de lunes a lunes las cuales deben transportarse debidamente empacadas y embaladas de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos garantizando la conservación y la custodia de las misma entre los centros de Salud y laboratorios de referencia donde se tomen y en donde se procesan. **4)** Que las muestras obtenidas en la prestación del servicio del centro de salud Recreo para química sanguínea (consulta externa), urocultivos, baciloscopias (consulta externa y urgencias) se deben remitir de lunes a viernes en horas de la mañana para consulta externa y 24 horas de acuerdo a la necesidad de la urgencia. **5)** Que las muestras tomadas en el horario de 10pm-7am lunes a viernes y sábado, domingo y festivo de 7pm-7am en el centro de salud de Porfía requieren el envió de la muestras para su procesamiento el cual se debe realiza en el centro de salud de la Esperanza, **6)** Que es conveniente celebrar un contrato que garantice la prestación del servicio de traslado de muestras donde de lo requiera la entidad según la pertinencia y los lineamientos del ministerio de salud y exigencias de ley en especial lo referente a enfermedad salud pública y de notificación de salud pública o de notificación obligatoria, previa la siguiente consideración: contar con los servicios de quien asuma la actividad de recolección, traslado y custodia de las muestras de laboratorio a el centro de salud la Esperanza , Recreo y/o Porfía para su respectivo procesamiento con disponibilidad las 24 horas. **7)** Que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para realizar esta actividad. **8)** Por ser un servicio de 24 de lunes a lunes El contratista deberá indicar si habrá incremento en las tarifas para el horario nocturno y festivo.

B. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS Y CUSTODIA MUESTRAS DE PACIENTES DE LABORATORIO CLINICO, CON DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS Y QUE SON RECEPCIONADOS EN LAS TOMAS DE MUESTRAS DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EL TRASLADO DE MUESTRAS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y

MEDICINA LEGAL

B1. Especificaciones técnicas de bienes, servicios y mantenimiento a contratar:

El objeto contractual se ejecutará de acuerdo con los siguientes recorridos en la ciudad Villavicencio y su área rural según la siguiente tabla:

1	PORFIA-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO
2	ESPERANZA-PORFIA	LUNES A DOMINGO
3	RECREO-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO
4	ESPERANZA-RECREO	LUNES A DOMINGO
5	CEMI-RECREO	LUNES A DOMINGO
6	RECREO-CEMI	LUNES A DOMINGO
7	CEMI-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO
8	ESPERANZA -CEMI	LUNES A DOMINGO
9	POPULAR-RECREO	LUNES A VIERNES
10	ESPERANZA-SECRETARIA SALUD DEPTAL	LUNES A VIERNES
11	SECRETARIA-ESPERANZA	LUNES A VIERNES
12	BARZAL-PORFIA	LUNES A VIERNES
13	MORICHAL-ESPERZANZA	LUNES A VIERNES
14	ESPERANZA-MORICHAL	LUNES A VIERNES
15	POMPEYA-ESPERANZA	MARTES Y SABADOS
16	ESPERANZA-POMPEYA	MARTES Y SABADOS
17	KIRPAS-RECREO	MARTES
18	COMUNEROS-PORFIA	LUNES
19	PORVENIR-PORFIA	JUEVES
20	RELIQUIA-RECREO	MIERCOLES Y VIERNES
21	PORFIA-SECRETARIA SALUD DPTAL	LUNES A VIERNES
22	SECRETARIA-PORFIA	LUNES A VIERNES
23	ESPERANZA-BARZAL	LUNES A VIERNES
24	RECREO-SECRETARIA SALUD	LUNES A VIERNES
25	SECRETARIA-RECREO	LUNES A VIERNES
26	NOHORA-PORFIA	UN DIA HABILSEMANAL
27	PORFIA-NOHORA	UN DIA HABILSEMANAL
28	ESPERANZA-NOHORA	UN DIA HABILSEMANAL
29	NOHORA-ESPERANZA	UN DIA HABILSEMANAL
30	SANTA TERESA-ESPERANZA	UN DIA AL MES
31	ESPERANZA-SANTA TERESA	UN DIA AL MES
32	PORFIA-MEDICINA LEGAL	AL LLAMADO O SOLICITUD
33	ESPERANZA-MEDICINA LEGAL	AL LLAMADO O SOLICITUD
34	RECREO-MEDICINA LEGAL	AL LLAMADO O SOLICITUD
35	POMPEYA-MEDICINA LEGAL	AL LLAMADO O SOLICITUD
36	PORFIA-RECREO	LUNES A DOMINGO
37	RECREO-PORFIA	LUNES A DOMINGO
38	COMUNEROS-ESPERANZA	DIA POR DEFINIR
39	ESPERANZA-COMUNEROS	DIA POR DEFINIR

B2. Especificación técnica de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: N. A

B3. Plazo de ejecución: A partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2026, o hasta cubrir monto.

B4. Forma de pago: Durante la ejecución del contrato se deberán mantener los precios unitarios incluido IVA, cuando aplique, sin formula de reajuste, según el valor de la propuesta, La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Facturas vencidas de acuerdo con el servicio

efectivamente prestado, hasta cubrir el monto del valor total, y sin exceder el tiempo contractual. Se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura previa certificación por parte del supervisor del contrato y demás documentos exigidos por la empresa

B5. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio.

C. FUNDAMENTO MODALIDAD DE LA SELECCIÓN: El Acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, artículo 28 establece la "CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA: Para los contratos diferentes a los reseñados en la contratación directa cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, (...) se requerirá un mínimo de dos (2) cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta, más favorable para la E.S.E. Municipal de Villavicencio, atendiendo los criterios de precio, experiencia y calidad determinada en el estudio".

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Se determina por el valor promedio que arroja los análisis del precio del mercado y forma parte integral del presente estudio. El valor total estimado a contratar será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000),** Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la oferta económica.

Cabe anotar que con el fin de garantizar que los precios ofertados se encuentren dentro del mercado, la entidad, adicional a las cotizaciones requeridas, ha analizado otros aspectos como son **a)** El historial de contratos celebrados por la ESE Municipal de Villavicencio, **b)** El IPC para el año 2025.

a) Como ha adquirido la ESE Municipal de Villavicencio en los 3 últimos años el bien, obra o servicio a contratar (Comportamiento histórico).

La Entidad ha venido contratando la prestación de servicios de transporte para recolección y traslados de muestras de laboratorio a través de contrato de prestación de servicios, durante el año 2023, se suscribió el contrato No.196 de 2023, por un valor de ($42.000.000), con una duración de 3 meses y 23 días, Contrato 355 de 2023, por un valor de $60.000.000, con una duración de 6 meses y 3 días, Contrato 158 de 2024, por un valor de $55.000.000, con una duración de 6 meses; Contrato No. 1065 de 2024, por un valor de $20.000.000 y duración de un mes y 17 días, y el contrato No. 164-2025 por un valor de $54.000.000, con una duración de 5 meses y 24 días y por último, el contrato No. 621-2025 por un valor de $60.000.000, con duración de 5 meses y 21 días, dando cumplimiento satisfactorio el contratista, con relación al objeto del contrato

b) Ahora bien, con el propósito de identificar las condiciones económicas y técnicas actuales del servicio. Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció un incremento sostenido en los valores inicialmente cotizados por los potenciales oferentes, incremento que obedece, entre otros factores determinantes, a la variación anual del IPC, que en diciembre de 2025 se posicionó en 5,10%, y la variación mensual 0,27%; es decir, 0.10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20diciembre%202025&text=En%20diciembre%20de%202025%20la,fue%20de%205%2C20%25.

Es importante indicar que, por las características de la necesidad, se dificulta encontrar contratos similares en SECOP II, toda vez que estos obedecen a casos y tarifas particulares resultantes de distintas variables tales como distancias, precios de los combustibles de cada ciudad, horarios, tipo de transporte; entre otras.

E. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN: Calidad: Hace referencia a las condiciones en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre de él. **Precio**: Propuesta económica impresa con descripción del bien o servicio, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario. Se considera la oferta más favorable el menor valor. **Experiencia**: Se demostrará con un contrato liquidado o certificación de ejecución cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual.

F. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

1. Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
2. Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
3. Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
4. Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta

gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Variación en las tarifas del servicio que presta el contratista.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones del contrato requeridas	1	1	2	BAJO	CONTRATANTE
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Efectos de accidente en el transporte de las muestras de laboratorio.	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto contratado.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

G. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **B) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de suministro, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** en cuantía de 200 SMMLV por la vigencia igual al término de ejecución del contrato. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: igual al 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más, la cual cubrirá a la Empresa Social del Estado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como tomador el Contratista, Asegurado y beneficiario La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución del mismo. **APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la Entidad en dos (02) días hábiles siguientes a la firma de este contrato

H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las mismas han sido consignadas en la necesidad que hace parte integral

del estudio previo para el presente contrato.
I. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.
J. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.
K. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, se realizará la liquidación del Contrato.
L. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE.
M. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

LUIS FERNANDO ANAYA CARVAJAL
SUBGERENTE CIENTÍFICO

Revisó: DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
Asesor jurídico externo

Proyectó: DIEGO FERNANDO SALAZAR GARCÍA
Profesional del área de contratación

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria Área de Contratación